



INSTITUCIÓN DE FONDOS  
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO AL "FONDO MUTUO BCI  
ENERGÍAS ALTERNATIVAS" PARA CUMPLIR  
CON EL ARTÍCULO 11 DEL D.L. 1.328.

SANTIAGO, 22 NOV 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 594

**VISTOS:**

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
- 2) Lo dispuesto en los artículos 3º letra d) del Decreto Ley N° 3.538 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976;

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 174 de 31 de marzo de 2009, se aprobó el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO BCI ENERGÍAS ALTERNATIVAS", administrado por "BCI ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
2. Que con fecha 9 y 14 de noviembre del presente año, la sociedad administradora solicitó se otorgue el plazo de 60 días para regularizar el patrimonio neto mínimo, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, por cuanto con fecha 19 de octubre de 2011, el fondo presenta un déficit respecto de ese patrimonio.

**RESUELVO:**

1. Otorgase un plazo de 60 días contado desde el 19 de octubre de 2011, para cumplir con el patrimonio neto mínimo al "FONDO MUTUO BCI ENERGÍAS ALTERNATIVAS".
2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito señalado en el número anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA  
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Balmaceda  
45000000  
Piso 4º  
Santiago - Chile  
Tel: (56) 2 2341311  
Fax: (56) 2 2341311  
www.bci.cl